



RESOLUCIÓN 009-321-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las comisiones ciudadanas conforme al reglamento respectivo;

Que, los artículos 235 y 236 de la Constitución de la República, establecen que la Procuraduría General del Estado estará representada por la Procuradora o Procurador General del Estado, quien será designado por un período de cuatro años; designación que será realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 2 de julio del 2010, y;



Que, los artículos 12 y 13 del precitado Reglamento establecen la conformación y el procedimiento de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades.

En sesión ordinaria No. 321 celebrada el 5 de noviembre de 2014, al conocer el décimo punto del orden del día, con cinco votos a favor:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social realice la Convocatoria a la Veeduría Ciudadana que vigilará el Concurso de Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los procesos de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la designación de autoridades.

ARTICULO DOS.- La Subcoordinación Nacional de Comunicación, a través de las Subcoordinaciones Nacionales, realizará la difusión correspondiente para motivar la participación de la ciudadanía.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-


María Muñoz Villacís
PROSECRETARIA

